



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 01001-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3293-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3321-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 004-2024-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 08 de enero del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO SUPERVISOR JF, para la Supervisión de obra correspondiente al Adjudicación Simplificada N° 072-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2534955, por la suma de S/. 310,895.05 (Trescientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 05/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios.

Que, con fecha 19 de enero del 2024, se firma el ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Miguel David Giron Chavez, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Gonzalo Sánchez Campo, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Ismael Jorge Fournier Andrade y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Lisset Nardi Vasquez Ortiz y el Ing. Sonia Vargas Goicochea el Residente de obra.

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BUENOS AIRES., suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. Lisset Nardi Vasquez Ortiz y el Ing. Sonia Vargas Goicochea el Residente de obra.

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2534955, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Lisset Nardi Vasquez Ortiz y el Ing. Sonia Vargas Goicochea en su calidad de Residente de obra, y, por parte de la Supervisión de Obra el Jefe de Supervisión Ing. Ismael Jorge Fournier Andrade, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340-2024-MDNCH-GM, de fecha del 19 de abril del 2024, se declara procedente la, AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, por CINCO (05) días calendarios.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0483-2024-MDNCH-GM, de fecha del 03 de junio del 2024, se declara procedente la, AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, por CUARENTA y CINCO (45) días calendarios.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 475-2024-MDNCH-GM, de fecha del 31 de mayo del 2024, se declara procedente la, AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, por QUINCE (15) días calendarios.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0712-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 19 de agosto del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, por la suma de S/ 13,056.03 (Trece mil cincuenta y seis con 03/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.19% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 2.49%.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0737-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 27 de agosto del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 03** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, por la suma de S/ 32,529.08 (Treinta y dos mil quinientos veinte y nueve con 08/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.48% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 2.97%.

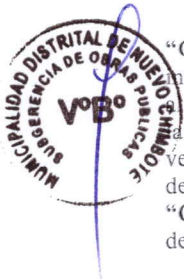
Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0783-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 10 de setiembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, por la suma de -S/ 33,547.22 (Treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 22/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de -0.494% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 2.473%.

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. JOSE LUIS RAMOS GANOZA y el ING. SONIA VARGAS GOICOCHEA en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01**, describe en uno de sus párrafos que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra se da con fecha 05.10.2024 tal como se puede verificar en el COD en el Asiento N° 365, a la vez que mediante COD en el Asiento N° 369 de fecha 25 de diciembre del 2024 la RESIDENCIA hace conocimiento que los puntos de agua y desagüe ya se encuentran instalados; de esta manera en coordinación se suscribe la citada acta de reinicio de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2534955.

Que, con fecha 02 de enero del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 374 "CULMINACIÓN DE LA OBRA" anota que el asiento corresponde a las actividades del día 28/12/2024 informando que se ha culminado los trabajos correspondientes a la obra que corresponde al contrato principal como adicional de obra 01, 02, 03 y 04 llegándose a culminar al 100% de la meta física contractual y a un 96.93% de la meta financiera teniéndose 02 deductivos aprobados que representan el 3.07%. Solicitando a la supervisión su verificación a los trabajos culminados y proceder con la solicitud de recepción de la obra de acuerdo al Art. 208 del RLCE, y, con fecha 03 de enero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en los asientos N° 375 "CULMINACIÓN DE LA OBRA", informa que en solicitud del asiento 374 la residencia solicita la verificación de culminación de trabajos, por lo que esto será realizado conforme al RLC Artículo 208.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-MCNCH-GM, de fecha 07 de enero del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2534955. Asimismo, con fecha 24 de enero del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la Obra. Finalmente, con fecha 26 de febrero del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, el Contratista Ejecutor **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BUENOS AIRES S.A.C.** y el Ing. **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**, proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 200-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 25 de julio del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 001-2024-SGLYCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2534955., notificando a CONSORCIO SUPERVISOR JF con fecha 25 de julio del 2025.

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, el Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR JF – Sr. **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2534955., mediante CARTA N° 141-2025-CSJF/VM-MDNCH/RC-JFA (Exp. Adm. N° 47218), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con INFORME N° 2923-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2534955.

Que, mediante INFORME N° 2863-2025-MDNCH-GEIN con fecha 07 de Agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2534955., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante INFORME N° 4301-2025-MDNCH-OGA-OCÓN con fecha 13 de Agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2534955., señalando que con fecha 08 de enero del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 004-2024-SGLYCP-MDNCH por el monto de **S/. 310,895.05** (Trescientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 05/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 380,845.15** (Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 15/100 Soles) y en la fase de girado de **S/. 380,845.15** (Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 15/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

- El Operador Tributario **FOURNIER ANDRADE ISMAEL JOSE**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 31,089.51 (Treinta y Un Mil Ochenta y Nueve con 51/100 Soles)** según REGISTRO SIAF N° 1679-2024 como la garantía de fiel cumplimiento, cláusula Séptima del Contrato N° 004-2024-SGLYCP-MDNCH.
- Asimismo, se informa que se realizó la retención de Fiel Cumplimiento en la Valorización N° 06 por el importe de **S/. 10,104.05 (Diez Mil Ciento Cuatro con 05/100 Soles)** según Registro SIAF N° 1679-2024, según Informe N° 2598-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU-BJVL, en consecuencia, se Informa que se realizó la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el Importe Total de **S/. 41,193.56 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con 56/100 Soles)**

Que, mediante **INFORME N° 4383-2025-MDNCH/OGA** con fecha 15 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2534955.

Que, mediante **INFORME N°3321-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 04 de setiembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la **LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA** del servicio de consultoría para la supervisión de Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2534955, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 411,935.60 (Cuatrocientos once mil novecientos treinta y cinco con 60/100 soles)** Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CODIGO UNICO N° 2534955, entre la entidad y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR JF, según el siguiente detalle:

| <u>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</u> | | |
|--|--|---------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGTV) | S/ 339,651.59 |
| 2 | MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGTV) | S/ 41,193.56 |
| 3 | MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGTV) | S/ 31,090.45 |
| Total: CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 soles | | S/ 411,935.60 |

El área técnica concluye que, se tramitaron 10 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 380,845.15 (Trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 15/100 soles)** Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de **S/ 41,193.56 (Cuarenta y un mil ciento noventa y tres con 56/100 soles)** Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**, según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.





RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

| RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA | | |
|---|---|--------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) | S/ 41,193.56 |
| Total: CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 56/100 SOLES | | S/ 41,193.56 |

- El área técnica concluye que, la consultoría del servicio de supervisión CONSORCIO SUPERVISOR JF, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido en su oferta económica la cual corresponde a un monto de S/ 31,090.45 incluido IGV.

De la revisión y liquidación de obra

| RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA | | |
|--|---|--------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 1 | MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV) | S/ 31,090.45 |
| Total: TREINTA Y UN MIL NOVENTA CON 45/100 SOLES | | S/ 31,090.45 |

Que, mediante INFORME N°3293-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2534955.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01001-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2534955., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 004-2024-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 08 de Enero del 2024, por la suma ascendente a S/. 411,935.60 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Treinta y Cinco con 60/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:
- Reconocer el Saldo a favor de CONSORCIO SUPERVISOR JF la suma de S/. 31,090.45 (Treinta y Un Mil Noventa con 45/100 Soles), por el Periodo de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, al amparo de lo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y de acuerdo a lo establecido en su oferta Económica (Anexo N° 06).





RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contratado por la suma ascendente a S/. 41,193.56 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con 56/100 Soles), a favor del Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR JF**.
- Recomienda RECONOCER El **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVOR JF**, asciende a la suma de S/. 72,284.01 (Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 01/100 Soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2534955., señalando para la expedición del acto **resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional**, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.
- Se recomienda hacer de conocimiento al representante común SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE, con RUC N° 10401974691, con domicilio en URBANIZACION CASUARINAS 2DA ETP. MZ. I2 – LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con DNI 40197469, con celular N° 943780226 y con correo electrónico consultoria.jf.05@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se reitera que el vencimiento de plazo para el pronunciamiento de parte de la Entidad es el día 16 de setiembre del 2025, por lo que, se requiere que los presentes actuados sean derivados con carácter de URGENTE a la Gerencia de Infraestructura, para su atención respectiva.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL INICIAL N° 1685 DEL AA.HH. VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2534955., y cuyo Costo Final del CONTRATO N° 004-2024-SGLYCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 411,935.60 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos Treinta y Cinco con 60/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|------|---|---------------|
| | MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV) | S/ 339,651.59 |
| 2 | MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) | S/ 41,193.56 |





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-MDNCH-GEIN

| | | |
|--|---|----------------|
| 3 | MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV) | S/ 31,090.45 |
| Total: CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 soles | | S/. 411,935.60 |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el Saldo a favor de CONSORCIO SUPERVISOR JF la suma de S/. 31,090.45 (Treinta y Un Mil Noventa con 45/100 Soles), por el Periodo de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, al amparo de lo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y de acuerdo a lo establecido en su oferta Económica (Anexo N° 06).

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contratado por la suma ascendente a S/. 41,193.56 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con 56/100 Soles), a favor del Contratista CONSORCIO SUPERVISOR JF.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVISOR JF, asciende a la suma de S/. 72,284.01 (Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 01/100 Soles) incluido IGV., señalando para la expedición del acto resolutive no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | MONTO (I.G.V.) |
|---|----------------|
| DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10%</i> | S/ 41,193.56 |
| SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA <i>Liquidación de obra (Según Oferta Económica - Anexo 06)</i> | S/ 31,090.45 |
| DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV) | S/. 72,284.01 |

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutive al representante común SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE, con RUC N° 10401974691, con domicilio en URBANIZACION CASUARINAS 2DA ETP. MZ. I2 – LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con DNI 40197469, con celular N° 943780226 y con correo electrónico consultoria.jf.05@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202547218*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

